



COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO N° 1
Dirección

RESOLUCIÓN N° 57/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE A REALIZAR LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025, PARA LA “ADQUISICION DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI”, CON I.D. N° 472.950 Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO A SER UTILIZADO.

Asunción, 22 de julio de 2025.

VISTO: La Nota N° 179 de fecha 22 julio de 2025, elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente, mediante la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones electrónico para la “ADQUISICION DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI”, con I.D. N° 472.950. -----

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Nota se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones electrónico para la convocatoria de **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025, PARA LA “ADQUISICION DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI”**, con I.D. N° 472.950. -----

Que, el Artículo 45 “Pliegos de Bases y Condiciones” de la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece: “*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria*”. -----

Que, las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), se encuentran alineadas al proceso presupuestario y su temporalidad, señalado expresamente en el Artículo 15 del Decreto N° 2.264/24, reglamentario de la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, el cual establece que se deberá seguir la secuencia y cronología de sus fases para implementar las etapas de la CISP, de conformidad con lo señalado en la Ley de Administración Financiera del Estado y a los procedimientos y plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.-----

Que, por Orden General N° 348/2023 del COMANDO EN JEFE de fecha 16 de noviembre del 2023, se nombra al GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA, como Comandante de las Fuerzas Militares.-----

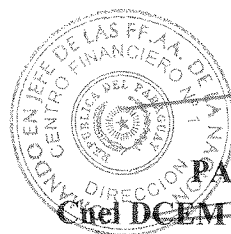

Que, por Orden General N° 412/2023 del COMANDO EN JEFE de fecha 21 de diciembre de 2023, se nombra al CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI, como Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe.-----

...///

POR TANTO; en atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas,

**EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 1
RESUELVE:**

- 1°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe, a realizar la convocatoria de **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025, PARA LA “ADQUISICION DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI”**, con I.D. N° 472.950, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2026.-----
- 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones electrónico a ser utilizado en la convocatoria de **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025, PARA LA “ADQUISICION DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI”**, con I.D. N° 472.950, solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe, conforme al Anexo P.B.C. Electrónico, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución y en caso de ser declarado Desierto y/o Cancelado el Primer Llamado, se autoriza a reutilizar el mencionado Pliego de Bases y Condiciones.-----
- 3°. La UOC N° 1 Comando en Jefe, adoptará los procedimientos pertinentes para la difusión de la presente Resolución en cumplimiento a los términos que dispone la Ley N° 7.021/22 y su Decreto Reglamentario.-----
- 4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
Cnel DCEM Director Centro Financiero N° 1 COMANJEFE